



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO A CONTINUACION DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA</b>
Demandante	Sandra Milena Pérez Olaya en representación de Michael Esneider López Pérez
Demandado	Ferley López Torres
Radicación	50001 31 10 003 <b>2018 00014 00</b>
Asunto	Carece derecho de postulación
Fecha de la providencia	Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo visto en *19CorreoInforma* y *25Solicitud*, se **DISPONE:**

\* Como quiera que la demandante Sandra Milena Pérez Olaya, carece del derecho de postulación o no demuestra ser abogada para actuar en causa propia, por lo que debe acudir a través de apoderado; no obstante requerir al Tesorero Pagador de la Unidad Nacional de Protección- UNP, para que informe los motivos por los cuales no está dando estricto cumplimiento a lo ordenado con oficio No. 0055 del 16 de enero de 2019, respecto al valor de la cuota alimentaria para Michael Esneider López Pérez.

Previo hacer entrega a la ejecutante de los títulos pendientes de cobro, solicitar a la misma empresa indique si los dineros descontados al demandado **Ferley López Torres** con documento de identidad No. 17.655.190 y depositados en la cuenta del Juzgado, hacen parte del descuento ordenado en oficio No. 0013 del 14 de enero de 2020 o No. 0055 del 16 de enero de 2019; de no ser para cuota alimentaria, cumplir la orden dada en el párrafo cuarto auto del 04/11/2020 (*17AutoTerminaProceso04112020*).

Enviar lo visto en *19CorreoInforma* y *25Solicitud* al demandado Ferley López Torres al correo electrónico [ferleylopez07@hotmail.com](mailto:ferleylopez07@hotmail.com) y/o [juezlete@hotmail.com](mailto:juezlete@hotmail.com) para lo pertinente.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTÍFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 28 del 03/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria